



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.



No. Oficio: 1335 / 2017

No. Exp.: 603/2015

Asunto: El que se indica.

**A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.-**

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número **0603/2015**, relativo a la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN** que promoviera **JUAN BALDERAS MARTINEZ** respecto del Ciudadano **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**.- Se han dictado dos autos que a la letra dicen:

0010 Monterrey, Nuevo León; a 01-primero de Marzo del año 2016-dos mil dieciséis. Visto el escrito que suscribe el Licenciado **CARLOS TREVIÑO VIVES**, Abogado autorizado por la parte actora, dentro de los autos del expediente judicial número **603/2015**, relativo a la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN** que promoviera **JUAN BALDERAS MARTINEZ** respecto del Ciudadano **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ** ante esta Autoridad.- Con el mismo, téngasele haciendo las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, de lo cual se toma nota y se agrega a los autos a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo previsto por el numeral 51 del Código Procesal Civil en vigor.- En consecuencia, toda vez que a la fecha se cumplieron las prevenciones realizadas en su persona mediante proveído de fecha 22-veintidós de Febrero del año que corre, se admite a trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Consecuentemente, tomando en cuenta la denuncia de desaparición del Ciudadano **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**, requírase mediante atento oficio al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Robo de Vehículos en el Estado, así como al Agente del Ministerio Público Número Dos del Segundo Distrito Judicial en el Estado, a fin de que dentro del término de 03-tres días, contados a partir del día siguiente en el que reciban la comunicación respectiva, se sirvan remitir a esta Autoridad copia

JUZGADOS FAMILIARES
Edificio VALI-RENT

ESCOBEDO #519 Sur, cruz con Allende, Centro de Monterrey
Teléfono: 2020-6083

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

certificada, el primero de todo lo actuado dentro de la denuncia levantada por el Ciudadano JUAN BALDERAS MARTINEZ ante dicha autoridad en fecha 27-veintisiete de Enero del año 2011-dos mil once, y el segundo de la denuncia de extravío levantada ante dicha Autoridad en fecha 15-quince de Diciembre del año 2010-dos mil diez por la Ciudadana GLORIA TORRES ISAIS.- Ulteriormente, cítese al Ciudadano **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**, por medio de edictos que se publicaran por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, en el Periódico Oficial y en el Boletín Judicial del Estado, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado sito en el piso siete del Edificio Vali Rent, sito en la calle Escobedo, número 519 sur, en del Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.- En su oportunidad dése la intervención legal correspondiente a la Ciudadana Agente del Ministerio Pública adscrita, para que manifieste lo que a ésa representación social convenga, esto acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en comento.- **Notifíquese personalmente a ALBERTO BALDERAS MARTINEZ.**- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada EMÉRIDA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Jueza del Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe de la Ciudadana Licenciada NORMA PATRICIA CORONADO GONZALEZ, Secretario con quien actúa.- **DOY FE.- Tramites/se admite L'EHL/L'NPCG/Lupita-** La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número **6774** del día **01-primero** de **Marzo** del año **2016-dos mil dieciséis.**- Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **Doy fe.- LICENCIADA NORMA PATRICA CORONADO GONZALEZ. LA C. SECRETARIO.**-----

-----**OTRO AUTO**-----

0014 Monterrey, Nuevo León; a 26-veintiséis de Mayo del año 2017-dos mil diecisiete. Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente judicial número **0603/2015**, relativo a la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN** que promoviera **JUAN BALDERAS MARTINEZ** respecto del Ciudadano **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**. Al efecto, la que suscribe atendiendo a que fue omisa en ordenar los oficios correspondientes a la Comisión Estatal de Derechos Humanos



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de que fuera citado **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**, por medio de edictos, y a fin de regularizar el procedimiento con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, ordena que el referido **ALBERTO BALDERAS MARTINEZ**, también sea citado por medio de edictos que se publicaran por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, además del Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el presente proveído deberá de formar parte integrante del diverso de fecha 01-primer de marzo del año 2016-dos mil dieciséis. Por otra parte, y advirtiéndose también que en autos no obra las constancias relativas a las publicaciones ordenadas en el Periódico Oficial del edicto 87805, gírese atento oficio al C. Director de Recaudación del Estado, a efecto de que gire las ordenes pertinentes a fin de que dentro del término legal de 03 tres días sean remitidas a éste tribunal las constancias antes mencionadas. **Notifíquese**. Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada **EMÉRIDA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Jueza del Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe de la Ciudadana Licenciada **NORMA PATRICIA CORONADO GONZALEZ**, Secretario con quien actúa. **DOY FE**.-La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número **7058** del día **26-veintiséis** del mes de **Mayo** del año **2017-dos mil diecisiete**. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **Doy fe**.

LICENCIADA NORMA PATRICIA CORONADO GONZALEZ. C.
SECRETARIO. *Trámite / visto – se giran oficios L'EHLL/L'NPQP/Lupita—

Lo que hago de su conocimiento para su más exacto y debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Junio del 2017.

LA C. JUEZA DEL JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO


LIC. EMÉRIDA HERNÁNDEZ LOPEZ.

JUEZA DEL JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MONTERREY, N.L.

Katya*